

NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRADO DEL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES UPV/EHU

La presente normativa tiene como objetivo regular la concesión de cambios de grado para aquellos/as estudiantes que lo soliciten dentro del periodo establecido por el centro.

Para poder solicitar el cambio, será **requisito** haber superado los 120 créditos ECTS correspondientes a las materias obligatorias. Estos créditos deben incluir las asignaturas comunes a las tres titulaciones impartidas en primero y segundo curso en la Facultad de Bellas Artes de la UPV/EHU.

La Comisión Académica del centro será la encargada de analizar las solicitudes recibidas para cada grado, velando por mantener un equilibrio en la ocupación de plazas y teniendo en cuenta la situación de cada curso académico.

En caso de recibir un número elevado de solicitudes que pueda generar desequilibrios en la distribución del alumnado y sea necesario limitar el número de cambios, se aplicarán los siguientes criterios en este orden:

1. **Límite de cambios:** Si existe un desajuste en el número de solicitudes por grado, el número de cambios concedidos no podrá superar el 5% del alumnado de cada promoción. Esto tiene como finalidad evitar la masificación de los grupos y, en caso contrario, garantizar el mínimo de matriculación en cada grado.
2. **Criterio de selección:** En caso de que se deba restringir el número de cambios, tendrán prioridad los/as estudiantes con la mejor nota media en primero y segundo curso. La nota determinará el orden de concesión.
3. **Criterio de desempate:** En caso de empate, como criterio para determinar el orden de concesión tendrán prioridad los/las estudiantes que, por nota, hubieran tenido acceso al grado al que solicitan el cambio, cuando comenzaron sus estudios en la facultad.

Una vez aprobado el cambio de grado, la facultad comunicará a los/as estudiantes los trámites a seguir. Dado que este cambio se considera un **traslado de expediente**, la matriculación de los/as estudiantes que lo obtengan no podrá perjudicar a quienes cursan sus estudios sin modificaciones desde primero.

Por esta razón, la inscripción en asignaturas optativas de tercer curso para los/as estudiantes que hayan obtenido el cambio de grado estará sujeta a la disponibilidad de plazas en el momento de formalizar la matrícula.

La solicitud de cambio de grado deberá realizarse dentro del periodo establecido en el calendario de secretaría de cada curso.

La presente normativa ha sido aprobada en Junta de Centro el 11 de marzo de 2025.